

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Nombramiento de Policías Locales interinos II.A.87

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, se hace público que por Decretos de Alcaldía de fecha 1 de Junio de 1990 y de conformidad con a propuesta

correspondiente del Tribunal calificador, han sido nombrados Policías Locales interinos del Ayuntamiento de Nájera:

D. Jesús Sáez Moreno.
 D^a Ana Celia Riva de Cabo.
 D. Angel Sáez Cañas.
 D. Angel Ricardo Llach Suárez.
 Nájera, 6 de Junio de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras de "Ensanche y mejora del firme de la carretera LO-6902 de Aguilar de Río Alhama a Navajún por Valdamera P.K. 0,0 al P.K. 12,8. Término municipal de Aguilar de Río Alhama

III.A.326

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 61, de 17 de Mayo de 1990, por el que se declara la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 28 de Mayo de 1990 ha resuelto:

"Convocar a todos los propietarios de las fincas afectadas por el expediente, según relación anexa, para que el próximo día 4 de Julio de 1990, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Aguilar de Río Alhama, conforme al siguiente horario:

- a las 10 horas: fincas nº 1 a la 12.
- a las 11 horas: fincas nº 13 a la 24.
- a las 12 horas: fincas nº 25 a la 36.
- a las 13 horas: fincas nº 37 a la 48.
- a las 14 horas: nº 49 a la 58.

Al citado acto concurrirán además de los propietarios, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Aguilar de Río Alhama o el Concejal en quien delegue a tales efectos pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el párrafo 3º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954."

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente el acto, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Consejería hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la Urgente Ocupación.

Logroño, 28 de Mayo de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

RELACION DE PROPIETARIOS

Clave: CAR-EM-06/90 ... Aguilar de Río Alhama.

Nº Finca	Propietario
1	Vicente Vidaurreta Mayor
2	Hnas. Lalinde Sanz. Representante: Jesús Sánchez Martín
3	José Luis Jiménez Ruiz
4	Bernardo Ruiz Benito
5	María Teresa Benito Vallejo y Hermanos
6	María Concepción Garbayo Dominguez
7	Pedro Miguel Herrero
8	Luisa González Pardo
9	Gregorio Bozal Calvo
10	María Luisa Mayor Jiménez y Jesús M ^a y M ^a Luisa Mayor Gómez
11	Lucía López Martínez
12	Antonio Jiménez Rojo
13	Marcos Sarnago Cruz
14	Valentin Pérez Hernández
15	Anacleto Jiménez Marques
16	Zacarías Sánchez Zapatero
17	Luis Gómez Llorente
18	Angel Benito Lapeña
19	Carlos Sáinz Jiménez

20	Adoración Calvo López
21	Cristina Bozal Benito
22	Félix Jiménez Cruz
23	Juan Antonio Arejula Vera
24	Romualdo Ruiz Vera
25	Jesús Lauroba Sánchez
26	Gerardo Mendoza Melero
27	Presentación Solaesa Llorente
28	José González Soria
29	Fausto Bayo Vidarreta
30	Esperanza Sánchez Sánchez
31	Gerardo Mendoza Melero
32	Eugenio Jiménez Torrecilla
33	Jesús Sarnago Bozal
34	Ana María Arejula López
35	Gloria Jimeno Lalinde
36	Angel Garcés Sesma
37	Angel Garcés Sesma
38	Serafin Hernández Sesma
39	Ricardo Jiménez Sarnago
40	Angel Jimeno Sarnago
41	Francisco Victor Izquierdo
42	Jesús Miguel Soria
43	Natividad Jiménez Rojo
44	María Concepción Garbayo Dominguez
45	María Concepción Garbayo Dominguez
46	María Concepción Garbayo Dominguez
47	Romualdo Ruiz Vera
48	Luis González García
49	Jesús Cabello Soria
50	Candelas Jiménez Sesma
51	Visitación Vallejo Oñate
52	Braulia Lapeña Jiménez
53	Ramón Martínez López
54	Ramón Martínez López
55	Romualdo Ruiz Vera
56	Adrián López Jiménez
57	Catalina, M ^a Dolores y M ^a Luisa Mayor Jiménez
58	Ayuntamiento de Aguilar.

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6.2.1. del P.G.O.U. de Logroño III.A. 327

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente Resolución: Vista la documentación elevada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el término «El Ciru», oído el informe emitido por el Pleno de la Comisión y Considerando.

1.º.— Que en la tramitación del expediente se ha respetado el procedimiento legalmente establecido sin que quepa realizar pronunciamiento alguno que, relativo a vicio de nulidad o anulabilidad impida entrar e conocer del contenido sustantivo de la modificación.

2.º.— Que por lo que se refiere a éste, la modificación se limita a un cambio de redacción del artículo 6.2.1. del Plan, al objeto de permitir las construcciones de pabellones agrícolas en determinados pagos en los que se exigía una parcela de superficie superior a la hora establecida.

3.º.— Que dicha modificación aparece técnicamente justificada sin que esta Consejería debe realizar pronunciamiento denegatorio alguno.

A la Vista de lo cual, esta Consejería
RESUELVE

Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 6.2.1. del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en los términos de su aprobación